



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN “CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA)” Y DEL CENTRO CORRESPONDIENTE GESTIONADO POR DICHA FUNDACIÓN.

AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCORCÓN,
MADRID.

TELF.:
91 610 62 66

FAX:
91 621 10 87

www.creaa.es

Para cumplir con los objetivos que se han propuesto en la realización del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón y que posteriormente se consignarán y para llevar a cabo las funciones de alta dirección tanto de la Fundación a la que se hará referencia y que tiene por misión la gestión y administración del Centro referido, la Fundación en cuestión convoca un concurso internacional para cubrir la plaza de director/directora del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, según las siguientes BASES:

BASE PRIMERA

EL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN

El proyecto del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón (CREAA) surge de la vocación de dotar, a la ciudad de Alcorcón y al sur de la Comunidad de Madrid, de un centro singular dedicado al arte emergente, que se convierta en referente cultural como espacio para la creación, producción y difusión artística más vanguardista, así como un foro para la reflexión, el debate y la divulgación del arte, la cultura y los nuevos movimientos del siglo XXI.

CREAA es un espacio enfocado a las artes escénicas y la música, pero abierto a otras disciplinas y tendencias artísticas, cuyas fronteras son cada día más difusas. Se trata de un completo y moderno equipamiento cultural en el que los profesionales tendrán a su disposición los medios más avanzados y el mayor apoyo para realizar y divulgar sus proyectos. Su programa arquitectónico integra un auditorio, un circo estable, una sala configurable, espacios para la formación y producción artística, salas de exposiciones y un área de congresos.

El centro nace con clara vocación internacional. CREAA traspasará el ámbito local y proyectará la identidad de una sociedad moderna, diversa y plural que apuesta por la cultura como factor de cohesión social, motor de progreso y generador de riqueza económica.

Para la gestión del Centro actualmente en edificación y que se ubica en la Avda. de los Castillos, s/nº de Alcorcón, por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A., se ha procedido a crear una Fundación de nacionalidad española y de ámbito nacional con la denominación Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, mediante la Escritura Pública 1636/2008, del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Alcorcón D. Gerardo Delgado García,



debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 824/2008 y provista del CIF nº G-85397305.

BASE SEGUNDA

OBJETIVOS DEL CENTRO Y DE LA FUNDACIÓN

- Ser un espacio cultural de referencia internacional para la creación artística de vanguardia en todas sus manifestaciones.
- Incentivar la producción artística más innovadora, con especial atención a programas de becas para jóvenes artistas y la producción de proyectos innovadores en las diferentes manifestaciones artísticas.
- Contribuir a la difusión social del arte mediante una programación diferenciada, que combinando producción propia y externa, sea especialmente sensible a nuevos planteamientos.
- Fomentar el conocimiento, la formación y el diálogo cultural, contribuyendo a la educación de las personas y al desarrollo del espíritu cívico mediante el arte y la cultura.
- Establecer fuertes relaciones de colaboración con otros centros de creación artística nacionales e internacionales.
- Obtener el mecenazgo de cuantas instituciones públicas y privadas sean posibles para la Fundación, a fin de llevar a cabo, fomentar y potenciar las actividades del Centro que la Fundación gestione.

AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCÓRCÓN,
MADRID.

TELF.:
91 610 62 66

FAX:
91 621 10 87

www.creaa.es

BASE TERCERA

FUNCIONES DEL DIRECTOR /DIRECTORA DEL CENTRO

1. La superior dirección artística, técnica y administrativa del Centro y la Dirección de la Fundación en todos sus aspectos, bajo la directa dependencia del Patronato de la Fundación.
2. La gestión de los recursos humanos y materiales del Centro, con la completa gestión de sus funciones e instalaciones
3. Elaborar el proyecto plurianual (5 años) para el Centro de Creación de las Artes, detallando el proyecto artístico, el programa de actividades y el presupuesto anual, que deberán ser aprobados por el Patronato de la Fundación.
4. Definir, mediante un organigrama y cronograma, el equipo humano necesario para poner en marcha el proyecto cultural.
5. Captación de recursos para las actividades del centro a través de acciones de patrocinio y mecenazgo de instituciones públicas y privadas.
6. La representación institucional del centro en todas las funciones que le deleguen los órganos de gobierno de la Fundación.
7. La formulación anualmente del Plan de Actuación de la Fundación, para su presentación a aprobación ante el Patronato.



8. La formulación anualmente de las cuentas de la Fundación, para su presentación a aprobación ante el Patronato.
9. La creación del Inventario de los elementos patrimoniales.
10. La creación anual de la Memoria de Actividades realizadas por el Centro.
11. Cuantas funciones sean propias de la actividad de Dirección de la Fundación y del Centro, bajo la superior dependencia del Patronato de la Fundación.

BASE CUARTA

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Serán requisitos necesarios los siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. En caso contrario, previo a la formulación del contrato, el candidato deberá acreditar residencia legal en España y permiso de trabajo en la misma.
2. Estar en posesión de un título universitario superior o equivalente.
3. Pleno dominio del castellano.
4. Es imprescindible el dominio de la lengua inglesa, a nivel escrito y hablado.
5. Acreditar una trayectoria y experiencia significativas en la dirección y gestión de organismos culturales, centros de arte y espacios culturales que dispongan de programas de producción y creación artística.

BASE QUINTA

MÉRITOS A CONSIDERAR EN LA SELECCIÓN

Serán considerados méritos los siguientes:

1. Acreditar un conocimiento suficiente de los agentes económicos susceptibles de aportar recursos financieros, humanos y culturales a la institución, así como para desarrollar programas que incentiven su patrocinio.
2. Demostrar capacidad para desarrollar redes de relaciones, tanto nacionales como internacionales, que propicien la colaboración con otros centros de arte, espacios de creación, universidades, centros de investigación u organismos culturales para la organización conjunta de proyectos y actividades, así como el intercambio de experiencias y conocimientos.
3. Se valorará experiencia gerencial, con especial atención a la elaboración de presupuestos y gestión por objetivos, así como demostrar capacidad de planificación, dotes de liderazgo y habilidades para la negociación y resolución de conflictos.
4. Se valorará la posesión de títulos universitarios distintos del imprescindible para acceder a la Convocatoria y, especialmente, los correspondientes a las disciplinas de Arte, Historia, Derecho, Economía y Empresariales.



5. Se valorarán los estudios específicos de postgrado relacionados con el arte, tales como Gestión Cultural, Historia del Arte, Crítica artística, Cultura y Pensamiento Contemporáneo, etc. o acreditar conocimientos como especialista en alguna de las disciplinas relevantes para el proyecto CREA, tales como Música, Danza, Circo, Teatro, etc.
6. Se valorará la capacidad de motivar e inspirar al equipo humano de trabajo. Se tendrán en cuenta aquellos planteamientos que impliquen la creación de comisiones de trabajo así como comisiones asesoras colegiadas.
7. Se valorará el conocimiento de otros idiomas distintos del inglés.

AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCORCÓN,
MADRID.

TELF.:
91 610 62 66
FAX:
91 621 10 87

www.creaa.es

BASE SEXTA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas candidatas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la identidad y nacionalidad del solicitante, así como, en su caso, los oportunos permisos de residencia y de trabajo.
2. Título Universitario o equivalente que presente a los efectos de cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3. Título acreditativo de sus conocimientos de lengua inglesa a nivel hablado y escrito.
4. Caso de no ser español o procedente de un país cuyo idioma oficial sea el español, Título acreditativo de su dominio de dicho idioma.
5. *Currículum Vitae* y documentos acreditativos de los méritos alegados, en especial títulos académicos, certificados acreditativos de la experiencia profesional consignada en el currículum y, en general, cuantas certificaciones o documentación se estime procedente para justificar los méritos alegados y a considerar.
Caso de que la documentación aparezca en idioma distinto al español, deberá estar acompañada de su traducción efectuada por traductor jurado.
Caso de ser documentación oficial procedente de países distintos a España, deberá venir avalada por la Apostilla de la Haya.
6. *Un Informe-memoria* donde se plantee un proyecto artístico-cultural razonado para el Centro de Creación de las Artes de Alcorcón (CREAA).

BASE SÉPTIMA

FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO

La documentación se presentará en castellano y caso de documentación formulada en idioma distinto, deberá venir acompañada de traducción jurada.



La documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada, a cuyo fin deberá aportarse original y fotocopia 24 horas antes del plazo de finalización de la presentación de solicitudes para el diligenciado por el órgano competente del Ayuntamiento.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alorcón, en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro de un sobre cerrado que podrá estar lacrado, en el que se indicará "Fundación CREA. Concurso Internacional para la dirección del Centro de Creación de las Artes de Alorcón" y al que acompañará solicitud en duplicado ejemplar, suscrita por el candidato para participar en el concurso de referencia.

Podrá presentarse mediante correo certificado, justificando la fecha por medio del sello de la oficina de Correos.

El plazo para la presentación de la totalidad de la documentación referida, será hasta el día 19 de febrero de 2010, inclusive.

AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCÓRCÓN,
MADRID.

TELF.:
91 610 62 66

FAX:
91 621 10 87

www.creaa.es

BASE OCTAVA

VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión evaluadora estará formada por siete (7) expertos de reconocido prestigio en el sector del arte y la gestión de centros de arte, más tres representantes designados por la Fundación CREA con voz pero sin voto. Su composición será designada por el Patronato de la Fundación y se hará pública al término del periodo de presentación de candidaturas.

- En una **primera fase**, la comisión evaluará las propuestas presentadas, así como el currículum y los méritos de cada persona candidata.
- En una **segunda fase**, esta misma comisión llevará a cabo las entrevistas que crea pertinentes para comprobar la validez y veracidad de los datos aportados, o concretar su alcance y contenido. En caso de alegar el candidato conocimiento de lenguas distintas al castellano y que no vengan debidamente acreditadas por títulos de reconocido prestigio, la comisión podrá pedir la colaboración de expertos de la Escuela Oficial de Idiomas para, que por los mismos se efectúen pruebas de la destreza y dominio de los idiomas alegados por el candidato.
- En una **tercera fase**, la comisión evaluadora elaborará una propuesta razonada del candidato seleccionado, con el fin de su nombramiento posterior y ratificación por parte del Patronato de la *Fundación Creación de las Artes de Alorcón*.

La convocatoria se podrá declarar desierta si el Patronato de la Fundación CREA considera que ninguno de los candidatos propuestos por la comisión evaluadora se adecúa a los requisitos del puesto de director/a.



BASE NOVENA

NORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Tanto la convocatoria como el proceso de selección previsto se rigen por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de Septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo; recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

BASE DÉCIMA

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La persona candidata designada para ocupar la dirección del *Centro de Creación de las Artes de Alcorcón* (CREAA), suscribirá un contrato laboral con la Fundación gestora de dicho Centro, que contemplará una duración de tres (3) años, con la posibilidad de prórroga por otros dos (2) años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las dos partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Finalizado el periodo de cinco (5) años, el contrato podrá prorrogarse por años sucesivos, igualmente, salvo denuncia expresa por cualquiera de ambas partes y con la misma antelación anteriormente indicada.

El director del centro estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados según los objetivos que hayan sido fijados. Su permanencia en el puesto dependerá de la evaluación del desempeño.

La relación laboral quedará regulada por un contrato al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 132/1985, de 1 de Agosto, regulador de la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

El cargo de la dirección *del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón* (CREAA) está sujeto al régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dada la naturaleza de los ingresos de la Fundación.

La retribución se establece en 100.000 € brutos anuales, más un *bonus* anual, que podrá llegar hasta los 30.000 € brutos anuales, por la consecución de objetivos gerenciales, artísticos e institucionales, definidos por el Patronato de la Fundación.

AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCORCÓN,
MADRID.
TELF.:
91 610 62 66
FAX:
91 621 10 87
www.creaa.es



AVENIDA
DE LA
LIBERTAD
9, POST.
28924
ALCÓRCÓN,
MADRID.

TELF.:
91 610 62 66
FAX:
91 621 10 87

www.creaa.es

BASE UNDÉCIMA

CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la confidencialidad de la participación de las personas que tomen parte como candidatos o candidatas en este proceso de selección, así como de todos sus datos personales y profesionales. Únicamente se hará público el nombre del candidato que resulte designado para ocupar la dirección del centro.

BASE DUODÉCIMA

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Las personas candidatas pueden solicitar más información sobre el Centro de Creación de las Artes de Alcorcón mediante petición a la Fundación CREA:

comunicación@creaa.es

Para garantizar la igualdad de todos los posibles candidatos, cuanta información sea facilitada a petición de cualquiera de los referidos, se publicará en la página web de la Fundación.

Diligencia para hacer constar que estas bases fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación CREA en sesión de 18 de Diciembre de 2009.

La Secretario de la Fundación, firma ilegible.

Fdo: Tatiana Ercolanese Muñoz.